



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MPCH/A

Churcampa, 23 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2017, y;

#### VISTOS:

El Informe N° 0021-2018-MPCH/GAFT de la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2018-MPCH/HVCA de fecha 22 de enero del 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF en la Cuarta Disposiciones Finales faculta a las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Informe N° 0021-2018-MPCH/GAFT, de fecha 12 de enero del 2018, presentado por la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria; referido al pago por DERECHO DE EMISION MECANIZADA para el periodo 2018; para la aprobación de los derechos de emisión mecanizada en la suma de S/. 5,00 (Cinco y 00/100 soles) monto que deberán abonar los contribuyentes por el Gasto Administrativo de la emisión de las D/J Mecanizadas, dicho gasto administrativo corresponde a un predio y por cada predio adicional se pagara la suma de S/. 1.00 (Un y 00/100 soles) como gasto administrativo;

De conformidad a lo establecido por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cobro por derecho de emisión mecanizada en la suma de S/. 5,00 (Cinco y 00/100 soles) monto que deberán abonar los contribuyentes por el Gasto Administrativo, y por cada predio adicional se pagara la suma de S/. 1.00 (Un y 00/100 soles) como gasto administrativo, tales como; Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcaldía y Arbitrios Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar al Responsable de Imagen Institucional su difusión y a la Secretaria General su publicación conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
HUANCAYELCA  
ALCALDE  
JOSE H. TAPE PARI  
ALCALDE

